

El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio marco de colaboración en materia de Seguridad Privada con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de agosto de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.409 con fecha 03/09/2003.-